



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1833/2015

AUTORIZA CORTA Y EXPLOTACIÓN DE CORTEZA DE QUILLAY.

Talca, 05/ 10/ 2015

VISTOS:

La solicitud presentada por doña **MIGUELINA DEL CARMEN HERNANDEZ INOSTROZA**, RUT.: [REDACTED], domiciliada en 1 Sur N° 780, comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando estos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.
2. Que, a solicitud de doña Miguelina del Carmen Hernández Inostroza, Rut.: [REDACTED], domiciliada en 1 Sur N° 780, comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule, la cual ha solicitado autorización de Corta y Explotación de Corteza de 85 ejemplares de Quillay, en una superficie de 40 há., ubicada en Coironal, camino Público la Montaña S/N°, comuna de Parral, Rol 630-031, Provincia de Linares, Región del Maule.
3. Que de acuerdo a Acta de Inspección S/N° de fecha 09 de Septiembre del año 2015, se realizó visita al predio y se constató la existencia de árboles afectos a la corta es de 85 ejemplares de la especie Quillay, en una superficie de 40,0 há., tratándose de arbolado disperso, no constituyendo Bosque Nativo, y según el cálculo realizado la cantidad de 10.200 Kilos en 204 sacos.

Los árboles a intervenir, tiene una altura de 7 metros y 32 cms. de diámetro.- La intervención de estos ejemplares, no implica ninguna alteración de cursos de agua o que se transforme en problemas de erosión.- Por lo que es factible autorizar la Corta y Explotación de 85 ejemplares de Quillay.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a doña **MIGUELINA DEL CARMEN HERNANDEZ INOSTROZA**, RUT. N° [REDACTED], domiciliada en 1 Sur N° 780 comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule, la autorización para la Corta y Explotación de 85 ejemplares de Corteza de Quillay, ubicado en Coironal, camino acceso Público a la Montaña S/N°, Rol 630-031, comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule.
2. La interesada debe dar las facilidades para las labores de control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, **con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.- Cabe señalar, que no está permitido realizar estas labores en el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Abril de cada año.**
3. Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/mms

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Jefe Oficina Sectorial Parral - Or.VII
- Paola Soto Herrera - Jefa Unidad Regional Clientes y Comunicaciones - Or.VII
- Maria Angelica Morales Solar - Secretaria Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

